

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF

**RESOLUCIÓN No.336 DE 2023
(14 de noviembre de 2023)**

Por la cual se adopta la Carta del Trato Digno al Ciudadano para la
Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 526 de 1999 y la Ley 1437 de 2011, y los Decretos que las modifiquen, adicionan, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 12 del Decreto 152 de 2022 se consagra como funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera: "2. Generar estrategias que permitan la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de acción, de acuerdo con las políticas públicas de servicio al ciudadano. 3. Formular, racionalizar y mantener actualizados los trámites y servicios ofrecidos a los ciudadanos, así como la elaboración de informes y recomendaciones con base en los criterios establecidos y/o requerimientos de información."

Que el artículo 7, numeral 5 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra como deber de las autoridades en la atención al público, frente a las personas que ante ellas acuden y en relación con los asuntos que tramiten, expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar la "Carta de Trato Digno" en la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

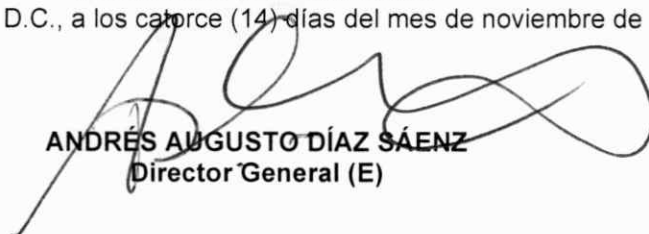
ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar a la Subdirección Administrativa y Financiera la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la "Carta de Trato Digno" y la actualización anual si ello es necesario, conforme a la normatividad vigente y necesidades del entorno.

ARTÍCULO TERCERO.- Asignar al Grupo de Comunicaciones la divulgación del contenido de la "Carta de Trato Digno" entre los grupos de valor y de interés de la Unidad de Información y Análisis Financiero -UIAF.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.


ANDRÉS AUGUSTO DÍAZ SÁENZ
Director General (E)

Preparó: 138
Revisó: 108, 138, 175, 321, 310, 311